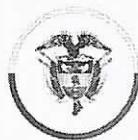


REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESARREF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 20001.31.10.001.2018-00374

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

De acuerdo a lo solicitado por la empresa MC HOLDING S.A.S, INFÓRMESE que debe aplicar el embargo y retención de un 30% del salario y demás prestación devengadas por el demandado ÁNGEL MANUEL FAJARDO LARA identificado con la cedula de ciudadanía número 70.529.680, como empleado de MC HOLDING S.A., limitando dicha medida hasta la suma de (\$1.541.250.00), los cuales deberán ser consignados a la cuenta de depósitos judiciales No 200012033001 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia en la ciudad de Valledupar-Cesar. El incumplimiento a esta orden hará responsable a dicha empresa de los valores que no descuenten y la imposición de una multa de 2 a 5 S.M.L.M.V acorde a lo reglado en el numeral 9º y parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA EUMINAYA DAZA
JuezJUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.295 del C G del P.

SERGIO CAMPO RAMOS
SecretarioCAC
Oficio No 0568